

RES. EXENTA N°

Autoriza aporte ahorro previo vivienda

Cochrane, 12 de Octubre de 2010.

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren, la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Res. Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón. Res. Exenta N° 80 del 05 de Enero de 2010 de la Subsecretaría del Interior, División de Administración y Finanzas/Ministerio del Interior, la Resolución Exenta N° 16 (07.02.2010), de Gobernación provincial Capitán Prat que aprueba la desagregación del gasto de Programa ORASMI.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que el Asistente Social de esta Gobernación Provincial, efectuó Informe Social N° 255 del 05.10.2010, donde se determina la situación de don Oscar Omar Salgado Vidal.
- 2.-La solicitud N° 120 de fecha 05.10.2010, en que se solicita un aporte de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) para ahorro previo postulación vivienda subsidio habitacional rural, para el beneficiario antes mencionado.
- 3.-Que se cuenta con los recursos a través del Fondo ORASMI, en esta Gobernación Provincial.

RESUELVO:

- 1.- Se autoriza el pago de aporte al ahorro para postulación vivienda social rural, por la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos). Gírese el cheque a nombre de don Oscar Omar Salgado Vidal. Rut. N° 9.934.293-5 domiciliado en calle Vicente Previske s/n, Cochrane.
- 2.- Imputése el gasto al presupuesto vigente correspondiente al Programa ORASMI de la Gobernación Provincial Capitán Prat.
- 3.-La encargada de Finanzas de esta Gobernación Provincial, Sra. M. Jimena González, girará el cheque indicado, de la cuenta corriente N° 84709003517, denominada Administración, y depositará dicha suma en la Libreta de Ahorro para la vivienda a plazo N° 84760592047 del BancoEstado.
- 4.-Publíquese la presente en el sitio Web institucional, de acuerdo a la Ley 20.285, de 2005, Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

M. SOLEDAD LARREA DEL SOLAR
ASESOR JURIDICO

ANA MARÍA MORA ARANEDA
GOBERNADORA PROVINCIAL

CVV/SideIS/CMG/si
Distribución:
Jurídico